

**ACTA NÚMERO 35****SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024****SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio  
Vicepresidenta Tercera).

**Diputados:**

D. Eugenio Jesús González García.  
D. José Antonio García Alcaina.  
D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.  
D. Carlos Sánchez López  
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.  
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

**Secretario General Accidental:**

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo.

**Interventor Accidental:**

D. Javier Abadía Fuster.

En la ciudad de Almería, a 3 de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y quince minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio, Vicepresidenta 3<sup>a</sup>, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial Accidental.

Excusan su asistencia D. Javier Aureliano García Molina, D. Ángel Escobar Céspedes y D. Fernando Giménez Giménez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los treinta y dos asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros siete más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/90
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las treinta y cinco resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.975 al 2.009 del corriente año, ambos inclusive, de las ciento siete dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 5.414 al 5.520 del corriente año, ambos inclusive; y de las treinta y tres dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 347 al 379 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 03****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "COSTA DE ALMERÍA" EN LAS PRINCIPALES FERIAS PROFESIONALES INTERNACIONALES.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 9 de agosto de 2024, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.

La marca turística ‘Costa de Almería’ se ha consolidado como destino de moda en el arco mediterráneo y como uno de los principales enclaves que participa, con una oferta diversa y variada, en las principales ferias y eventos profesionales nacionales e internacionales.

En la extensa agenda profesional que desarrolla a lo largo del año la Diputación de Almería, tienen especial relevancia las tres grandes citas del sector turístico en Europa, la Feria Internacional de Turismo FITUR, la ITB de Berlín y la World Travel Market de Londres.

Se trata de tres eventos que reúnen a los principales profesionales y agentes del sector en todos sus segmentos.

FITUR ha cerrado sus puertas en 2024 con más de 250.000 visitantes, 153.000 profesionales y de 97.000 visitantes. La influencia global ha sido uno de los aspectos clave de su 44ª edición, que se ha visto especialmente potenciada por la participación de 152 países y 96 representaciones oficiales. En esta línea, el stand de Costa de Almería ha sido uno de los principales focos del pabellón 5, que ha reunido a miles de visitantes en torno a sus más de treinta presentaciones y más de medio centenar de reuniones con turoperadores, agencias de viaje, compañías aéreas, portales de venta y con las principales oficinas de turismo de España en el extranjero.

Berlín es, sin duda, otra de las citas internacionales más importantes del sector turístico. La ITB se ha posicionado como una cita de excepción del sector gracias a su capacidad para reunir a 1.300 profesionales y más de 5.500 expositores de 170 países y territorios.

La última de las tres grandes citas turísticas internacionales anuales es la World Travel Market, que reúne a más de 3.000 expositores procedentes de más de cien países en el Excel London.

Por todo ello, desde la Delegación de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo se considera necesaria la puesta en marcha de una campaña de promoción del destino turístico “Costa de Almería” en la World Travel Market, que se celebra del 5 al 7 de noviembre de 2024 en Londres, en la Feria Internacional de Turismo FITUR, que se celebrará del 22 al 26 de enero de 2025 en el Recinto Ferial de IFEMA, en Madrid, y en la ITB de Berlín, que se celebra en el recinto ferial Messe Berlín del 4 al 7 de marzo de 2025.

Las empresas licitadoras deberán realizar la planificación de medios para la ejecución de la campaña de promoción en distintos soportes, que generen el mayor impacto posible con

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	4/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la intención de atraer al mayor número de visitantes a nuestra provincia a través de estas tres importantes citas profesionales, que al realizarse en diferentes épocas del año, permiten escalonar la llegada de turistas a lo largo de todo el año a nuestra provincia, cumpliendo así con otros importantes objetivos de la Diputación, como son la lucha contra la estacionalidad y contra la despoblación.

Los licitadores propondrán un plan de medios, por el periodo máximo de un mes para cada uno de los tres eventos, a partir de los estudios de mercado que posean. Este plan incluirá tres partes diferenciadas, de forma que a la promoción de la provincia en la WTM de Londres se destinará un 20% del presupuesto total del contrato y desarrollará durante el mes de noviembre de 2024, a la promoción de la provincia en FITUR se destinará un 60% del presupuesto total del contrato y se desarrollará a lo largo del mes de enero de 2025, y a la promoción de la provincia en la ITB de Berlín se destinará el 20% del presupuesto total del contrato y se desarrollará a lo largo del mes de marzo de 2025. En todo caso, los licitadores deberán elaborar un plan que permita la mayor cobertura posible en términos de audiencia, impactos e interés.

Corresponderá al adjudicatario la compra de los espacios publicitarios contemplados en el plan de medios, el envío de los materiales y la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución plena del servicio, así como las adaptaciones de la creatividad que sean necesarias para la puesta en marcha de la campaña.

Además, el adjudicatario deberá realizar el seguimiento, la medición justificativa y la evaluación de los resultados de todas las acciones llevadas a cabo en el plan de medios, a cuyos efectos deberá entregar un dossier de resultados e impactos.

La duración del contrato se extenderá desde su formalización hasta el 31 de marzo de 2025, con el fin de dar cobertura a las tres ferias que se incluyen en este plan, esto es, World Travel Market, que se celebra del 5 al 7 de noviembre de 2024 en Londres, FITUR, que se celebrará del 22 al 26 de enero de 2025 en Madrid, e ITB, que se celebra del 4 al 7 de marzo de 2025 en Berlín, si bien, la campaña de promoción de la provincia en la WTM se desarrollará a lo largo del noviembre de 2024, la campaña de promoción de la provincia en FITUR se desarrollará a lo largo del mes de enero de 2025, y la campaña de promoción de la provincia en la ITB de Berlín se desarrollará a lo largo del mes de marzo de 2025..

No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, la publicidad objeto de la presente Ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

En consecuencia, cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará que no pueda llevarse a cabo la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el día de la convocatoria y el de la votación.

El presupuesto del contrato asciende a ciento ocho mil novecientos (108.900) euros, de los cuales, noventa mil (90.000) euros corresponden a la base, y dieciocho mil novecientos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(18.900) euros, al 21% de IVA.

El pago se realizará una vez finalice cada una de las campañas de las tres ferias internacionales, previa presentación de facturas, una vez acreditadas las prestaciones comprometidas por el adjudicatario en su plan de medios para cada una de las tres ferias y a satisfacción de la administración. La acreditación de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la aportación de una memoria con los elementos publicitarios efectuados y otra con la medición de resultados.

Por otra parte, conforme al artículo 36.1.b) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este sentido, los informes de fecha 11 de abril y 12 de junio de 2014, elaborados por empleados de esta Diputación Provincial, sobre aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, consideran como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación a las entidades locales en materia de turismo.

No podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

No obstante lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, establece que no será necesaria la solicitud de dichos informes, en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

En consecuencia, estamos ante una competencia distinta de las propias y las delegadas, si bien, de acuerdo con la memoria obrante en el expediente, el servicio de promoción se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Además, se ha justificado la adecuación del precio al de mercado y el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos.

Se ha procedido a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la campaña de promoción del destino turístico ‘Costa de Almería’ en las principales ferias profesionales internacionales, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL´s de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C%2FzY%2BqieJxmJpBbhGzW0pQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4a5fh3jM83T8fdvBFC9TFQ%3D%3D>, respectivamente.

2º) Autorizar un gasto por un importe total de ciento ocho mil novecientos (108.900) euros, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630, subordinando el gasto correspondiente al año 2025, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose por anualidades:

- 1ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2024): 21.780,00 €, IVA incluido.
- 2ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2025): 87.120,00 €, IVA incluido.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que previenen las disposiciones vigentes.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	7/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE TURISMO DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 9 de agosto de 2024, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.

La provincia de Almería y su marca turística, ‘Costa de Almería’, se han consolidado como enclave de moda y tierra de contrastes en el que pasar, en apenas una hora, de la playa a las cumbres más altas; desde el único desierto de la Europa continental, el de Tabernas, a espesos y verdes bosques de montaña. Entre sus singularidades y su grandeza paisajística está su alma interior y es que, de los 103 municipios, 91 los son de interior, por lo que el 90% de la oferta turística de la provincia se concentra en este segmento, que vive en la mayoría de meses del año gracias a la favorable climatología almeriense, su etapa más dulce y esplendorosa.

Bosques milenarios, un desierto irrepetible, pueblos blancos de sierra, espectaculares y casi salvajes nacimientos de ríos, cumbres nevadas, sol, arena, vegetación pre-desértica y un sinfín de atractivos que hacen única la oferta del destino ‘Costa de Almería’. Es precisamente la pujanza del turismo rural la que activa la economía del interior de la provincia, motivando la apertura de establecimientos y negocios, y generando empleo en municipios que son un atractivo para turistas que quieren pasar sus vacaciones en contacto con la naturaleza de forma segura.

La provincia de Almería cuenta con una climatología muy favorable durante todo el año, con el récord de horas de sol de toda la península ibérica (más de 3.500 al año), lo que la convierte en un destino “abierto” los 365 días del año. A esto hay que añadir un sinfín de excelencias, tales como la variedad de sus paisajes, su gran oferta gastronómica, de turismo activo, cinematográfica, cultural y patrimonial. Bondades que identifican a Almería como uno de los destinos más singulares, diversos e idóneos de todo el mercado nacional.

Sin duda, la promoción del turismo interior se hace necesaria para ganar competitividad en el mercado nacional, romper la estacionalidad e impulsar la economía y el crecimiento del empleo en los pueblos más pequeños. Con todo ello, se persigue, además, el asentamiento de la población en estos municipios, el impulso de las Pymes en el territorio y la revitalización de la economía.

El Servicio Provincial de Turismo realiza periódicamente reuniones del Consejo Provincial de Turismo en las que están representados empresarios, instituciones y otras entidades para dar cuenta del trabajo en este ámbito de la Diputación de Almería en beneficio de todo el sector de la provincia. Son numerosas las intervenciones que solicitan la promoción del turismo del interior no solo a nivel nacional o regional, sino dentro de la propia provincia de Almería, con la intención de generar escapadas de fin de semana entre los propios almerienses.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	8/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por todo ello, desde la Delegación de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, se considera necesario poner en marcha una campaña de promoción del interior de la Provincia de Almería a nivel provincial, regional y nacional, mostrando su idiosincrasia, sus raíces, sus costumbres y tradiciones, con la intención de atraer al mayor número de turistas posible y consolidar la imagen de marca de la provincia de Almería entre los propios almerienses, en nuestra comunidad autónoma y en el resto de España.

Para ello, resulta necesaria la contratación del servicio de planificación de una campaña publicitaria nacional, regional y provincial, la compra de espacios publicitarios, la ejecución de las acciones publicitarias y la edición de la creatividad suministrada por la Diputación a los diversos formatos que requiera cada medio, para la promoción del turismo del interior de la provincia de Almería.

El adjudicatario deberá realizar el seguimiento, la medición justificativa y la evaluación de los resultados de todas las acciones llevadas a cabo en el plan de medios, a cuyos efectos deberá entregar un dossier de resultados e impactos.

La duración del contrato se extenderá durante dos meses, estimándose como fecha de inicio el 1 de diciembre de 2024.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 6 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, la publicidad objeto de la presente Ley no puede llevarse a cabo en el periodo comprendido entre el día de la publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el día de la votación.

En consecuencia, cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinará que no pueda llevarse a cabo la prestación del servicio en el periodo comprendido entre el día de la convocatoria y el de la votación.

El presupuesto del contrato asciende a doscientos veintinueve mil novecientos (229.900) euros, de los cuales, ciento noventa mil (190.000) euros corresponden a la base, y treinta y nueve mil novecientos (39.900) euros, al 21% de IVA.

El pago se realizará una vez finalizado el contrato, previa presentación de facturas, una vez acreditadas las prestaciones comprometidas por el adjudicatario en su plan de medios y a satisfacción de la administración. La acreditación de la prestación del servicio se llevará a cabo mediante la aportación de una memoria con los elementos publicitarios efectuados y otra con la medición de resultados.

Por otra parte, conforme al artículo 36.1.b) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En este sentido, los informes de fecha 11 de abril y 12 de junio de 2014, elaborados por empleados de esta Diputación Provincial, sobre aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, consideran como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación a las entidades locales en materia de turismo.

No podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





este respecto, el artículo 7.4 de la LBRL, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

No obstante lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, establece que no será necesaria la solicitud de dichos informes, en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

En consecuencia, estamos ante una competencia distinta de las propias y las delegadas, si bien, de acuerdo con la memoria obrante en el expediente, el servicio de promoción se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

Además, se ha justificado la adecuación del precio al de mercado y el procedimiento y los criterios de adjudicación elegidos.

Se ha procedido a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la campaña de promoción de turismo del interior de la provincia de Almería, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/75deLUy8bb1IOhCc5t8nNg%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TI%2BMJcDNDRuemUOSZatOcQ%3D%3D>, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	10/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Autorizar un gasto por un importe total de doscientos veintinueve mil novecientos (229.900) euros, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22635, subordinando el gasto correspondiente al año 2025, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose por anualidades:

- 1ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2024): 114.950 euros, IVA incluido.
- 2ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2025): 114.950 euros, IVA incluido.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que previenen las disposiciones vigentes.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO Y DE LAS EXPOSICIONES TEMPORALES EN 2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 26 de agosto de 2024.

La Diputación de Almería tiene prevista la contratación de la planificación de una campaña publicitaria de ámbito nacional, la compra de los espacios publicitarios, la ejecución de las acciones publicitarias, así como la edición de la creatividad genérica a los diversos medios y formatos que requiera cada medio, para la promoción y difusión del Museo del Realismo Contemporáneo Español y sus exposiciones temporales de 2024.

La campaña va dirigida a difundir el potencial artístico del Museo, así como sus exposiciones temporales, para fomentar las visitas al mismo entre los ciudadanos de toda la geografía española. Los diseños de la campaña y sus distintas adaptaciones a los medios que realice el adjudicatario serán propiedad de la Diputación y serán entregados por la agencia publicitaria como parte de esta campaña.

A tal efecto se elabora por parte del Redactor de Dipalme Radio, tanto la memoria justificativa de la actuación, así como el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

Visto el art artículo 17 LCSP, regulador de los contratos de servicios, determinando que son “aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, según señala el artículo 36 de la LBRL. A este respecto, interesa señalar que, a la vista de las consideraciones recogidas en el Informe sobre la aplicación, en la Diputación Provincial de Almería, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, de fecha 11 de abril de 2014, las actuaciones relativas a Comunicación constituyen un servicio interno de la Diputación Provincial, y en este ámbito se enmarca la actuación pretendida, que se integra entre las competencias propias de esta Corporación Provincial.

Por otro lado, la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, tiene por objeto la regulación de los principios generales por los que debe regirse la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, que se lleven a cabo a través de contratos de publicidad, difusión publicitaria, creación publicitaria y patrocinio, señalando el artículo 2 de la misma que el ámbito de aplicación abarcará a las Administraciones locales andaluzas.

Elaborada la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el de prescripciones técnicas y previo informe de la Intervención Provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria de un servicio de contratación de la planificación de una campaña publicitaria de ámbito provincial, la compra de espacios publicitarios, la ejecución de las acciones publicitarias, así como la edición de la creatividad a los diversos medios y formatos que requiera cada medio, para la para la promoción y difusión del Museo del Realismo Contemporáneo Español y sus exposiciones temporales de 2024d, de conformidad con las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D6GT2%2FB%2BeXnbYkanJA1eFw%3D%3D>) y el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8qr4OF6FwFTg1RU3i33hRA%3D%3D>).

2º) Autorizar un gasto por importe de cien mil cuatrocientos treinta euros (100.430 €), de los cuales ochenta y tres mil euros (83.000 €) corresponden a la base, y diecisiete mil cuatrocientos treinta euros (17.430 €), al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22602 Publicidad Institucional.

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	13/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN DEL LOCAL PARA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA MARCA SABORES ALMERÍA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 29 de agosto de 2024.

Mediante Acuerdo Urgente número 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de la contratación de referencia:, integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares mediante procedimiento abierto con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Oo7zIq8zUGVx8wi%2B14rxnw%3D%3D>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jhhaMEM9oNpPkr0ckml5Zg%3D%3D>, para el citado contrato.

En el citado acuerdo se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 62900 por un importe total de 69.575 euros (57.500 euros de base imponible, así como 12.075 euros correspondientes al 21 % del IVA).

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1ª) El 13 de agosto de 2024 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mnBeNC1QzLyRcFzTXxEJ1Q%3D%3D>). Se procede a la apertura del Sobre “A” en la celebración de la reunión de la mesa de contratación, relativo a “Documentación administrativa”.

La mercantil Obras y Mantenimientos Programados Almería S.L. con NIF B81394587, ha presentado la documentación del sobre “A” correcta, conforme a la cláusula 7.4.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre “B” en la celebración de la reunión de la Mesa de Contratación, relativo a “Criterios de juicios de valor”.

Conforme a la cláusula 7.4.b) del PCAP, en este sobre “B”, se incluye la documentación relacionada en el Anexo IV: que se refiere a una memoria técnica que deberá incluir una descripción detallada de los servicios a realizar en función de las prestaciones expresadas en el PPT, así como imágenes y otros elementos descriptivos. La valoración de los aspectos técnicos se realizará en función de sus características y comparativamente con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación y perfeccionamiento para la ejecución del contrato, debiéndose justificar y argumentar dicha valoración.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	14/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La citada empresa licitadora ha presentado la documentación del sobre “B” correcta, conforme a la cláusula 7.4b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordando seguidamente la Mesa de contratación requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de la oferta presentada teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP, en plazo no superior a siete (7) días.

2ª) El 27 de agosto de 2024 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3qzhJhtZVeHcBdwHyFzWMQ%3D%3D>), para dar cuenta del informe solicitado en el acta de la sesión anterior, para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (Informe con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f3p0xHfIE36VdPYjPLRlcQ%3D%3D>). La mesa lo acepta y otorga la siguiente puntuación:

- La mercantil Obras y Mantenimientos Programados Almería S.L, obtiene una valoración de 45 puntos.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre C, en la celebración de la reunión de la Mesa de contratación, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

- La mercantil Obras y Mantenimientos Programados Almería S.L, se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando el modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

a) Precio: (Máximo 41 puntos) La mercantil oferta 65.642,50 € (IVA incluido).

b) Adscripción de trabajadores con experiencia (Máximo 10 puntos). La mercantil acredita la presentación de 1 trabajador que, habiendo de adscribirse al contrato, ha prestado 5 servicios de diseño de espacios comerciales y hostelería, y 6 servicios de diseño en eventos agroalimentarios, por lo obtiene la puntuación máxima de 10 puntos.

Antes de calcular la puntuación a otorgar por el criterio del precio ofertado, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, para ello, previamente el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla C del Anexo I del pliego, siendo el precio límite en la actual licitación 48.702,50 € (IVA Incluido) por lo que la oferta presentada no se considera en presunción de anormalidad.

A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

LICITADOR	PRECIO	ADSCRIPCIÓN TRABAJADORES	TOTAL
Obras y Mantenimientos Programados Almería S.L.	7,72	10	17,72

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	15/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por tanto, la valoración total sería la siguiente:

LICITADOR	VALOR OFERTA (MÁXIMO 51 PUNTOS)	VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 49 PUNTOS)	TOTAL
Obras y Mantenimientos Programados Almería S.L.	17,72	45	62,72

La mercantil Obras y Mantenimientos Programados Almería S.L. con NIF B81394587, única oferta presentada en la presente licitación, obtiene una valoración total de 62,72 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica la proposición presentada, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 27 de agosto de 2024 y clasificar según la puntuación obtenida de la forma siguiente:

Único- Obras y Mantenimientos Programados Almería S.L. con NIF B81394587, obtiene una valoración total de 62,72 puntos.

2ª) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	16/90
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3ª) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL DÍA DE LA PROVINCIA ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 29 de agosto de 2024.

Mediante Acuerdo núm. 3 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Q78SIIuDWcg%2BLyxH5omWQ%3D%3D>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cdwjArmew%2B7j98pv06Gdpw%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22602, de setenta y un mil trescientos noventa euros (71.390 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Primera) El 13 de agosto de 2024 (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fN%2Fbn4qqX1HLciYQhOk8cA%3D%3D>) para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. En la que resulta admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma, con la documentación requerida.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre “B” en la celebración de la reunión de la Mesa de Contratación, relativo a “Criterios de juicios de valor”, acordando la Mesa de contratación requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

Segunda) El 27 de agosto de 2024 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/q5p3MDhp5JEnxYZN6GjtzQ%3D%3D>), para dar cuenta del informe solicitado en el Acta de la sesión anterior para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (URL del informe:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vUXRO24dL%2FMILzaTyoRe8g%3D%3D>), aceptándose por la mesa de contratación y estableciéndose en el mismo la siguiente ponderación

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	18/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





relativa a la valoración técnica:

- NF Agencia de Medios Independientes SLU con NIF B91346890, obtiene una valoración de 41 puntos.
- Marín y Asociados SA con NIF [A41147380](#), obtiene una valoración de 48 puntos.
- DDinteractiva Desarrollo y Difusión Sociedad Limitada con NIF B04811733, obtiene una valoración de 40 puntos.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre C, en la celebración de la reunión de la Mesa de contratación, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

1) NF Agencia de Medios Independientes SLU. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
  - a) Precio: (Máximo 8 puntos) La mercantil oferta 58.443,00 € (IVA incluido)
  - b) Mejoras (Máximo 43 puntos) Ofrece la mejora 1 (en más del 80% de las emisoras ofertadas), la mejora 2 (en más del 80% de los medios ofertados), la mejora 3 (en más del 80% de los medios ofertados) y la mejora 4 (en más del 80% de los medios ofertados).

2) Marín y Asociados Sociedad Anónima. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
  - a) Precio: (Máximo 8 puntos) La mercantil oferta 68.957,90 € (IVA incluido)
  - b) Mejoras (Máximo 43 puntos) Ofrece la mejora 1 (en más del 80% de las emisoras ofertadas), la mejora 2 (en más del 80% de los medios ofertados), la mejora 3 (en más del 80% de los medios ofertados) y la mejora 4 (en más del 80% de los medios ofertados).

3) DDinteractiva Desarrollo y Difusión Sociedad Limitada. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
  - a) Precio: (Máximo 8 puntos) La mercantil oferta 70.301,00 € (IVA incluido)
  - b) Mejoras (Máximo 43 puntos) Ofrece la mejora 1 (en más del 80% de las emisoras ofertadas), la mejora 2 (en más del 80% de los medios ofertados), la mejora 3 (en más del 80% de los medios ofertados) y la mejora 4 (en más del 80% de los medios ofertados).

Antes de calcular la puntuación a otorgar por el criterio del precio ofertado, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, para ello, previamente el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla C del Anexo I del pliego, por lo que el precio límite en la actual licitación sería 52.720,51 € (IVA Incluido) , por lo que ninguna oferta, se considera en presunción de anormalidad

A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LICITADOR	PRECIO	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4	TOTAL
NF Agencia de Medios Independientes SLU	5,55	15	15	7	6	48,55
Marín y Asociados Sociedad Anónima	1,04	15	15	7	6	44,04
DDinteractiva Desarrollo y Difusión Sociedad Limitada	0,47	15	15	7	6	43,47

Por tanto, la valoración total sería la siguiente:

LICITADOR	VALOR OFERTA (MÁXIMO 51 PUNTOS)	VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 49 PUNTOS)	TOTAL
NF Agencia de Medios Independientes SLU	48,55	41	89,55
Marín y Asociados Sociedad Anónima	44,04	48	92,04
DDinteractiva Desarrollo y Difusión Sociedad Limitada	43,47	40	83,47

A la vista de la puntuación anterior la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

- 1) Marín y Asociados SA con NIF [A41147380](#), obtiene una puntuación total de 92,04 puntos.
- 2) NF Agencia de Medios Independientes SLU con NIF B91346890, obtiene una puntuación total de 89,55 puntos.
- 3) DDinteractiva Desarrollo y Difusión Sociedad Limitada con NIF B04811733, obtiene una puntuación total de 83,47 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, la proposición presentada, en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	20/90
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 27 de agosto de 2024 y clasificar según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

- 1) Marín y Asociados SA con NIF [A41147380](#), con una puntuación total de 92,04 puntos.
- 2) NF Agencia de Medios Independientes SLU con NIF B91346890, con una puntuación total de 89,55 puntos.
- 3) DDinteractiva Desarrollo y Difusión Sociedad Limitada con NIF B04811733, con una puntuación total de 83,47 puntos.

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	21/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 29 de agosto de 2024.

Mediante Acuerdo núm. 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r6ITju8DQPDHPlf8cNfi6A%3D%3D>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jf0pg3C7lzFQATHLno9sGQ%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto por importe de dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150 €), de cuyo importe quince mil euros (15.000 €) corresponden a la base y tres mil ciento cincuenta euros (3.150 €) corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 410023122611.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Primera) El 13 de agosto de 2024 (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EL8opG8Af0IHHwNB8hHYeg%3D%3D>) para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo. En la que resulta admitidas las empresas licitadoras que presentan ofertas en tiempo y forma, con la documentación requerida.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre “B” en la celebración de la reunión de la Mesa de Contratación, relativo a “Criterios de juicios de valor”, haciéndose constar lo siguiente:

- Marín y Asociados S.A., ha presentado la documentación del sobre “B” correcta, conforme a la cláusula 7.4b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Agencia de Publicidad Creativa Maruja Limón S.L. no ha incluido la documentación relativa al sobre “B”, por lo que queda excluida de esta licitación.
- Comercialización de Medios 2000 S.L. con NIF B04107819, ha presentado la documentación del sobre “B” correcta, conforme a la cláusula 7.4b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aunque ha incluido igualmente en este mismo sobre su oferta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





económica, por lo que queda igualmente excluida de esta licitación.

La Mesa de contratación requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de la oferta presentada teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP.

Segunda) El 27 de agosto de 2024 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QTea71Zh%2BDcH7ATac%2F623g%3D%3D>), para dar cuenta del informe solicitado en el Acta de la sesión anterior para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (URL del informe: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LhLCgtniMOJD9BMwjTenLw%3D%3D>), aceptándose por la mesa de contratación y estableciéndose en el mismo la siguiente ponderación relativa a la valoración técnica:

- Marín y Asociados SA con NIF [A41147380](#), obtiene una valoración de 43 puntos.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre C, en la celebración de la reunión de la Mesa de contratación, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

1) Marín y Asociados Sociedad Anónima. Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:
  - a) Precio: (Máximo 8 puntos) La mercantil oferta 18.029,00 € (IVA incluido)
  - b) Mejoras (Máximo 43 puntos) Ofrece la mejora 1, la mejora 2, la mejora 3 y la mejora 4.

Antes de calcular la puntuación a otorgar por el criterio del precio ofertado, la oferta es sometida a consideración de si es o no desproporcionada o anormal, para ello, previamente el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla A del Anexo I del pliego, por tanto, en la actual licitación el precio límite sería 11.250,00 € (IVA no incluido) por lo que la oferta no se considera en presunción de anormalidad.

A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

LICITADOR	PRECIO	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4	TOTAL
Marín y Asociados S.A.	0,21	15	15	9	6	45,21

Siendo la valoración total:

LICITADOR	VALOR. OFERTA (MÁXIMO 51 PUNTOS)	VALOR. TÉCNICA (MÁXIMO 49 PUNTOS)	TOTAL
Marin y Asociados S.A.	45,21	43	88,21

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de la puntuación anterior la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

1) Marín y Asociados SA con NIF [A41147380](#), obtiene una puntuación total de 88,21 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica la proposición presentada en la forma indicada anteriormente, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 27 de agosto de 2024 y clasificar de la forma siguiente:

ÚNICO) Marín y Asociados SA con NIF [A41147380](#), con una puntuación total de 92,04 puntos.

2º Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	24/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE DIVERSOS EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA INCLUIDOS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA 2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 9 de agosto de 2024.

Se recibe petición del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se establecen los criterios de adjudicación, y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado; por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ciento setenta y ocho mil doscientos noventa euros (178.290,00 €) en el que se incluye el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por lotes:

Lotes	Base Imponible	21% IVA	Total
Lote 1: Suministro con instalación, montaje y configuración de Kit de Video Conferencias de 14 uds,	26.611,57 €	5.588,43 €	32.200,00 €
Lote 2: Suministro sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), de 57 uds.	7.066,11€	1.483,89 €	8.550,00 €
Lote 3: Suministro de licencia perpetua software para edición de documentos pdf, de 18 uds	4.462,80 €	937,20 €	5.400,00 €
Lote 4: Suministro Servidores, de 5 uds	32.231,40 €	6.768,60 €	39.000,00 €
Lote 5: Suministro de ordenadores, de 74 uds.	73.388,43 €	15.411,57 €	88.800,00 €
Lote 6: Suministro de Web Cam y Auriculares, de 38 uds.	2.512,40 €	527,60 €	3.040,00 €
Lote 7: Suministro de switch, de 1 Switch de 24 puertos	1.074,38 €	225,62 €	1.300,00 €
<b>Total:</b>	<b>147.347,09 €</b>	<b>30.942,91 €</b>	<b>178.290,00 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La presente contratación se tramita en ejecución de la Propuesta de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, con inclusión de los programas/planes/actuaciones de todas las Áreas gestoras, aprobada por la Junta de Gobierno de la esta Diputación, mediante acuerdo núm. 4 de fecha 1 de abril de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LFmikaIaLNQYiyARvYAduw%3D%3D>.

Por su parte, respecto al gasto necesario para esta contratación, mediante Acuerdo núm. 7 del Pleno de esta Corporación, adoptada en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024, se ha aprobado el Plan de Asistencia económica de la Diputación de Almería 2024, destinado a las entidades locales de la provincia concediendo a las entidades locales beneficiarias los elementos relacionados en la misma, en los términos y condiciones que, asimismo, establece.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de diverso equipamiento informático para los Ayuntamientos de la provincia de Almería incluidos en el Plan de Asistencia Económica 2024; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, documentos cuyas urls de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNR27FIwr%2FJ6rmOsIcVYiw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oDmJz6yYRT6BaW%2FeXWQ%2F5g%3D%3D>, respectivamente.

2º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	26/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/90	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10****ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN, CON SOPORTE TECNICO INCLUIDO, DEL SOFTWARE FORTIMANAGER Y FORTIANALYZER PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 9 de agosto de 2024.

Mediante acuerdo número 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2024, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/FDI6JCAi1KVM22bSiOOgFA==/Acuerdo+06.pdf>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro de la suscripción, con soporte incluido, del software Fortimanager y Fortianalyzer, para la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=QeAqf8aOAL&idRequest=9wZ0NKXpon> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=ITU5srcrRt&idRequest=m70E7v66K6>.

En el citado acuerdo se autorizaba un gasto que para el periodo de tres (3) años de duración, a partir del día 24 de noviembre de 2024, (sin prórroga), asciende a un importe total de veinte mil (20.000 €) euros, en el que se incluye el 21,00 por ciento del impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22707 ("contratos de mantenimiento") del vigente presupuesto y el siguiente desglose:

Descripción	Base	21% I.V.A.	Total
1 Licencia FortiManager - VM FortiCare Premium (3 años)	9.279,50€	1.948,70€	11.228,20€
1 Licencia FortiAnalyzer-VM FortiCare Premium (3 años)	7.249,50€	1.522,30€	8.771,80€
	16.529,00 €	3.471,00 €	20.000,00€

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	28/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por el/los siguiente/s licitador/es:

- UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL NIF B73490872
- ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A. NIF A04227757

En el proceso de adjudicación del contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas, además de incorporarse al expediente, se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación (junto con los informes técnicos que, en su caso, se hubieran emitidos) por lo que, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa.

El día 12 de julio de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=IPUqFAvtnO&idRequest=DPaEvA9idM>, se celebra una reunión de la Mesa para apertura sobre “Único”; realizada la apertura, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación establecido; tras comprobar que ninguna de la/s proposición/es económica/s supera/n el presupuesto base de licitación ni presenta valores anormales o desproporcionados, de conformidad con las puntuaciones obtenidas, se formula la siguiente clasificación de ofertas:

1.- Almerimatik Sistemas Informáticos S.A.	55,07
2.- Utopiux Ingeniería Informática S.L.	47,09

Por la Mesa de contratación se acuerda requerir a la mercantil ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A., al estar clasificado en primer lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3ª) del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación señalada en el número 1 de la citada cláusula 9.3ª), así como la documentación exigida en los números 2 y siguientes de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 6 de Agosto de 2024, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=6etdZSH2m4&idRequest=orAYyybuXI>, se celebra una reunión de la Mesa para calificación de la documentación administrativa previa, encontrándola ésta completa, por lo que se propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique el contrato de referencia al citado licitador.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	29/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil Almerimatik Sistemas Informáticos S.A., con N.I.F. número A04227757, el contrato del suministro de la suscripción, con soporte incluido, del software Fortimanager y Fortianalyzer para la Red Provincial de Comunicaciones (RPC) de la Diputación de Almería, por un periodo de tres (3) años, a contar desde el día 24 de noviembre de 2024, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, por un importe, con cargo a la aplicación 5110 491 22707.- contratos de mantenimiento, con el siguiente desglose:

Descripción	Base	21% I.V.A.	Total
1 Licencia FortiManager - VM FortiCare Premium (3 años)	6.613,53€	1.388,84€	8.002,37€
1 Licencia FortiAnalyzer-VM FortiCare Premium (3 años)	5.324,41€	1.118,13€	6.442,54€
	11.937,94€	2.506,97€	14.444,91€

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato; iniciándose el contrato el día 24 de noviembre de 2024.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LO2000004" como código único para los tres órganos FACE.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-212/00004", código FACE "7291644" y órgano proponente "D9210100".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, estableciéndose que el pago será único por el importe total del contrato, mediante presentación de factura electrónica, una vez se extienda, tras efectuar la descarga del software, el "acta de puesta en marcha de la suscripción"

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	30/90
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito restante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR SUBVENCIONES, CONCEDIDAS EN 2023, PARA APOYO A MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (AYUDA A AUTÓNOMAS Y PROFESIONALES DE MUNICIPIOS MENORES DE 10.000HABITANTES)**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 22 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión celebrada el 28/12/23 (Ac. núm. 12), resolvió la convocatoria de subvenciones para apoyo a mujeres empresarias de la provincia de Almería (ayudas a autónomas y profesionales de municipios menores de 10.000 habitantes).

Las subvenciones concedidas fueron abonadas a cada beneficiaria el día 12/01/24 y sus beneficiarias tenían de plazo hasta el día 1/4/24 para justificar el destino dado a los fondos recibidos.

La Administración dispone de 4 años para ejercer su derecho de reconocer y liquidar el reintegro de subvenciones concedidas de forma indebida, por incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos por parte de las beneficiarias.

A estos efectos, desde el Servicio Jurídico de Igualdad se procede a revisar las beneficiarias de la citada convocatoria, resultando lo que sigue:

- Las personas que se citan en el punto primero de la parte dispositiva han incumplido la obligación de justificación recogida en la base XIV.1 de la convocatoria. Por ello, en los días 12/4/24, 15/4/24 y 11/6/24 se les requirió para que justificaran las respectivas cantidades. A día de hoy, a pesar del requerimiento, ninguna de ellas ha justificado la subvención percibida.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Iniciar el procedimiento de reintegro a las personas que se citan a continuación, por haber incumplido la obligación de justificación de la subvención percibida en 2023, correspondiente a la citada convocatoria:

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	32/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NIF	INTERESADA	IMPORTE DE REINTEGRO (EUROS)	MOTIVO
***3340**	**** **	1.000	No presenta justificación
***9729**	**** **	1.000	No presenta justificación
***6485*	**** **	1.000	No presenta justificación
***5662**	**** **	1.000	No presenta justificación
***3124**	**** **	1.000	No presenta justificación
***0334**	**** **	1.000	No presenta justificación
***0359**	**** **	1.000	No presenta justificación
***2694**	**** **	1.000	No presenta justificación

2º) Conceder a cada interesada un plazo de audiencia de 15 días hábiles para presentar alegaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12****CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA OFICINA PROVINCIAL DE CINE "FILMING ALMERÍA".**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 29 de agosto de 2024.

Mediante acuerdo núm. 12 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación, del servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión del programa Oficina Provincial de Cine 'Filming Almería', mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sew%2FCAAzZPv%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D> y el de prescripciones técnicas, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5E0oAhROdhpvRGXEATN1bA%3D%3D>

Con fecha 24 de julio de 2024, se publica anuncio de licitación en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En tiempo y forma se reciben dos ofertas, las de los licitadores: D. José Nicolás Fernández Carvelo y D. Juan Serrano Rubio.

Se celebran tres reuniones de la Mesa de contratación, de forma telemática, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con el informe-acta del comité de expertos emitido, y que se incorporan al expediente. Al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se indica de una forma somera la actuación de la Mesa.

El día 9 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de contratación, para proceder a la apertura electrónica del sobre A "documentación administrativa" y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo, requiriendo a ambos licitadores para que aporten, en el plazo de tres días naturales, la declaración de pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).

El día 13 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de contratación, para proceder a la apertura electrónica del sobre B "criterios de juicio de valor"; acuerda valorar correctamente la documentación subsanada correspondiente al sobre "A" de ambos licitadores y solicitar informe al comité de expertos para la valoración de los proyectos técnicos incluidos en el sobre B.

Se reúne el comité de expertos el día 23 de agosto y emite informe-acta en el que motiva la puntuación que se otorga a cada uno de los apartados a los dos licitadores.

El día 27 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de contratación, para dar cuenta del informe-acta emitido por el comité de expertos, que se asume por los miembros en la reunión de la Mesa, con un resultado total de puntuación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D. José Nicolás Fernández Carvelo	54,35 puntos
D. Juan Serrano Rubio	30,15 puntos

La Mesa de contratación, como consta en el Acta de la reunión de fecha 27 de agosto, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m5qh6FA7EfVZTLS1WE0wsg%3D%3D> “El pliego de cláusulas administrativas en su anexo I al regular los criterios no evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: máximo 65 puntos, relativo al proyecto técnico indica: “Se excluirán las ofertas que no obtengan una puntuación mínima de 40 puntos en el proyecto técnico. Además, para que el licitador pueda continuar en el proceso de licitación, será necesario obtener puntuación superior a cero en todos y cada uno de los seis apartados que incluye el proyecto técnico”.

Por tanto, al no superar la puntuación mínima de 40 puntos, se ha de excluir la oferta de D. Juan Serrano Rubio. Y dada la puntuación obtenida por D. José Nicolás Fernández Carvelo se puede continuar con el proceso de licitación, y se procede a la apertura electrónica del Sobre “C” titulado “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, se suma la puntuación obtenida, según los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I:

Licitador	Proyecto puntos	Precio puntos	Total
D. José Nicolás Fernández Carvelo	54,35	1.05	55,40

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego y el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación acuerda:

- 1) Excluir la oferta de D. Juan Serrano Rubio al no obtener la puntuación mínima en el proyecto técnico.
- 2) Clasificar la única proposición admitida para posteriormente elevar al órgano de contratación:

LICITADOR	POSICION	TOTAL
D. José Nicolás Fernández Carvelo	1ª	55,40

3) Requerir al licitador propuesto D. José Nicolás Fernández Carvelo para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato según la cláusula 9.2 y el Anexo III del pliego.

4) Realizar la advertencia al licitador requerido en el apartado anterior de que, en caso de

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	35/90
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

5) Solicitar informe sobre si dicho licitador está al corriente de las obligaciones tributarias con esta Diputación provincial”.

La Mesa de contratación eleva al órgano de contratación la citada propuesta de clasificación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Excluir la oferta de D. Juan Serrano Rubio al no obtener la puntuación mínima en el proyecto técnico.

2º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 27 de agosto de 2024 y clasificar la única proposición admitida, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

LICITADOR	POSICION	TOTAL
D. José Nicolás Fernández Carvelo	1ª	55,40

3º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se requiera mediante comunicación electrónica a D. José Nicolás Fernández Carvelo, clasificado en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª y Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	36/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS POR LA FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES, PARA LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE JAZZ Y DE TALLERES DIDÁCTICOS DEL PROYECTO "ILUSIONANDO CON EL JAZZ".**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 22 de agosto de 2024.

Por acuerdo número 13, de 23 de julio de 2024, de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, se aprobó el expediente relativo a la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único licitador, y tramitación ordinaria, de servicios artísticos para la realización de seis conciertos del Circuito Provincial de Jazz, y ocho talleres didácticos del proyecto "Ilusionando con el jazz", por la Fundación Indaliana para la Música y las Artes; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=yNHejYIUX49M22bSiOOgFA==>

y por el pliego de prescripciones técnicas, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=0RAOtC33AcBJqRt32xIFlw==>

El citado acuerdo señala un gasto máximo autorizado para el contrato de treinta y seis mil doscientos euros (36.200€), exento de IVA, con cargo a la aplicación 8000 334 22609, denominada "Actividades y Programas culturales", del vigente presupuesto (núm. de operación 220240014481). Gasto autorizado por acuerdo núm. 17 de la Junta de gobierno de fecha 20 de mayo de 2024 al aprobar la selección de municipios participantes en los Circuitos culturales, del Programa de Promoción y Difusión de las Artes escénicas 2024.

La Fundación Indaliana para la Música y las Artes es la única invitada, de conformidad con el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se cursa invitación (Registro de salida nº 34344, de fecha 25/07/2024) para participar en el procedimiento, otorgándole un plazo de diez (10) días naturales para presentar oferta.

La Fundación invitada a licitar presenta oferta en tiempo y forma (registro de entrada núm. 60791, de fecha 02/08/2024; procediéndose por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 6 de agosto de 2024, al examen de la documentación requerida en esta fase del procedimiento: Oferta económica y declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La oferta económica presentada por la Fundación asciende a un total de treinta y seis mil doscientos (36.200) euros, exentos de IVA, que coincide con el presupuesto base de licitación.

La Mesa acuerda en dicha reunión:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Abrir la fase de negociación de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas, cursando requerimiento al licitador para que, en el plazo de tres (3) días naturales a contar desde la invitación, presente, a través de la oficina virtual, una segunda oferta que mejore la primera; teniendo en cuenta que los criterios de negociación establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas, son los siguientes:

- La minoración en el precio ofertado.
- Las prestaciones adicionales tendentes a obtener una mayor calidad en los conciertos programados, sin incremento de coste final.

Tras realizar el citado requerimiento con registro de salida nº 35753 de fecha 06/08/2024, se recibe la mejora ofertada por la Fundación licitadora, (registro de entrada nº 61501, de fecha 06/08/2024), que consiste en lo siguiente:

«Las prestaciones adicionales relacionadas con el objeto del contrato tendentes a obtener una mayor calidad en los conciertos programados, sin incremento de coste final:

1) Realizar la presentación de Ilusionando con el Jazz 2024 desde una Goleta realizando un pequeño concierto de presentación en un Barco-Goleta

2) Llevar a cabo una presentación en cada concierto para introducir al nuevo público en la música de Jazz, y para profundizar en aspectos más específicos de esta modalidad al público iniciado. Esta presentación se concretará con las siguientes acciones:

- Breve explicación de la composición específica del grupo que ofrece el concierto, y el significado de dicha formación musical.
- Descripción de los instrumentos empleados y su simbolismo jazzístico.
- Características específicas de la música del Jazz y la utilización de la improvisación como elemento básico.

Una vez finalizado el concierto, resolución de posibles dudas sobre cualquier elemento del mismo.»

La citada oferta se ha remitido para informe del Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales del Área, que lo ha emitido en fecha 8 de agosto, con URL de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TXJyfx3kRsU232%2BzgIOZYA%3D%3D> , en el que concluye... «Estas acciones y actividades resultan idóneas y mejoran la primera oferta presentada cumpliendo así con uno de los criterios de negociación previstos en el pliego: ‘Las prestaciones adicionales tendentes a obtener una mayor calidad en los conciertos programados, sin incremento de coste final’».

En fecha 9 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de contratación, para la valoración de la oferta presentada en la fase de negociación, en la que se amplían las prestaciones adicionales citadas, y, respecto a la oferta económica, la licitadora no presenta mejora en relación al precio indicado en su primera oferta, el cual coincide con el presupuesto base de licitación previsto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas (36.200,00€, exento de IVA).

La Mesa de contratación acuerda:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Valorar positivamente el conjunto de la oferta presentada, y proponer la adjudicación del contrato a la Fundación Indaliana para la Música y las Artes.
2. Requerir al licitador para que, dentro de los diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato según la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Realizar la advertencia al licitador requerido de que, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.
4. Solicitar informe sobre si dicha Fundación está al corriente de la obligación tributaria con esta Diputación provincial.

Se ha emitido informe, en fecha 12/08/2024, por la Tesorera Provincial en el que se “concluye que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (no tiene deudas en periodo ejecutivo) a la fecha solicitada, con esta Diputación Provincial, además de no estar previsto el pago diferido en lo referente a suscripción y/o inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Con registro de salida nº 36522, de fecha 12/08/2024, se realizó requerimiento al licitador para que presentara la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Con registros de entrada nº 62821, 63235 y nº 64451, de fechas 13,14 y16 de agosto de 2024, la Fundación presenta correctamente la documentación, que es calificada por la Mesa de contratación en reunión de fecha 20 de agosto de 2024, adoptando el siguiente acuerdo.

- 1) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos presentados por la Fundación propuesta adjudicataria para el contrato, exigidos en el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.
- 2) Elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación del contrato de prestación de servicios artísticos por la Fundación Indaliana para la Música y las Artes, para la realización del Circuito Provincial de Jazz y del proyecto “Ilusionando con el Jazz”.

De todo lo actuado por la Mesa de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por tanto, como sea que la Fundación licitadora ha presentado toda la documentación requerida, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Consta la constitución de la garantía definitiva por importe de mil ochocientos diez euros (1.810 €). Documento “I”: núm. operación: 320240009182.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la Fundación Indaliana para la Música y las Artes, con NIF G04719290, la contratación de servicios artísticos para la seis conciertos del Circuito Provincial de Jazz, y ocho talleres didácticos “Ilusionando con el Jazz”, de conformidad con la oferta presentada y sus prestaciones adicionales, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, por un importe total de treinta y seis mil doscientos euros (36.200€), exento de IVA, de conformidad con el artículo 20 Uno 14ª,c) y Tres de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los conciertos programados, lugar y fechas de celebración, y el desglose del precio de 36.200 euros, serán los siguientes:

	MUNICIPIO	FECHA	Precio ofertado (exento de IVA)
<b>CIRCUITO PROVINCIAL DE JAZZ. CONCIERTOS</b>			
Joven Big Band Nacional	Carboneras	07/09/24	5.500,00
Clasijazz Sax Ensemble	Olula del Río	13/09/24	6.300,00
	Gádor	14/09/24	
Patricia Rodríguez y Sol Ruiz Port Of Spain Quintet	Cuevas del Almanzora	28/09/24	2.200,00
Funktasy Beat Collective	Zurgena	28/09/24	2.500,00
La Causa Swing	Alhama de Almería	19/10/24	2.200,00
<b>TALLERES DIDÁCTICOS “ILUSIONANDO CON EL JAZZ”</b>			
Gata Brass Band	Ohanes	21/09/24	5.000,00
	Sorbas	13/10/24	
Big Bandarax	Fines	05/10/24	5.000,00
	Fiñana	06/10/24	
Clasijazz Big Band Swing & Funk “Cugat Mambo”	Bédar	26/10/24	5.000,00
	Laujar de Andarax	27/10/24	
Coro Góspel con Noemí Pérez	Vélez Rubio	05/10/24	2.500,00
	Tíjola	26/10/24	

Las actividades se realizarán en los espacios escénicos de los municipios que se determinen por los respectivos ayuntamientos.

La proposición económica incluye el pago de los derechos de autor.

2º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FAcE. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D61000/006-303/00001 y del órgano proponente “D6110000”.

La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

3º) Notificar por medios electrónicos la adjudicación al licitador y, simultáneamente, en el plazo de 15 días, publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de esta Corporación, en la sede electrónica [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org). Posteriormente, la formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará, en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento, en el citado perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El acuerdo se publicará en el Registro de Contratos y en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO NUMERO 21 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2023, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO AGRARIO. PERÍODO 2023-2024. 3 LOTES", NÚMERO 11SER2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 25 de julio de 2023, adoptó el acuerdo número 21 por el que se acordó aprobar la adjudicación del contrato del servicio denominado "Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2023-2024. LOTE 1, 2 y 3" (Referencia 11SER2023).

En la actualidad, y con motivo de llevar a cabo una modificación contractual solicitada por la dependencia interesada, se advierte la existencia de un error material en el mismo en relación con el plazo de ejecución del contrato, apareciendo 365 días en lugar de la fecha de finalización del mismo, 31 de diciembre de 2024, fecha de finalización de contrato consignada tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio de referencia, Anexo I, como en el preceptivo Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por los servicios técnicos competentes, Cláusula 4.

Esta circunstancia supone la existencia de un error material en el propio acuerdo, que de oficio ha de ser corregido.

Lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, estableciendo que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el error material detectado en el acuerdo número 21 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, adoptado en sesión de fecha 25 de julio de 2023, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos, esto es:

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	42/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Donde dice:

“1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2023-2024. LOTE 1” (referencia 11SER2023), a la empresa OTIPSA CONSULTORES SL (B04034401), por el precio de sesenta mil euros (60.000,00 €), que se desglosa en cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €) de base, más diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 15,95 % sobre los honorarios correspondientes establecidos en Anexo I del pliego (apartado determinación del precio) para cada una de las obras de forma individualizada.

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2023-2024. LOTE 2” (referencia 11SER2023), a la empresa VIASUR PREVENCION E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA (A04757183), por el precio de sesenta mil euros (60.000,00 €), que se desglosa en cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €) de base, más diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 15,95 % sobre los honorarios correspondientes establecidos en Anexo I del pliego (apartado determinación del precio) para cada una de las obras de forma individualizada.

3º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2023-2024. LOTE 3” (referencia 11SER2023), a la empresa ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SA (A82876905), por el precio de sesenta mil euros (60.000,00 €), que se desglosa en cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €) de base, más diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 365 días, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 16,02 % sobre los honorarios correspondientes establecidos en Anexo I del pliego (apartado determinación del precio) para cada una de las obras de forma individualizada”.

Debe decir:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2023-2024. LOTE 1" (referencia 11SER2023), a la empresa OTIPSA CONSULTORES SL (B04034401), por el precio de sesenta mil euros (60.000,00 €), que se desglosa en cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €) de base, más diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en un plazo de ejecución que comprende desde la formalización del correspondiente contrato hasta el día 31 de diciembre de 2024, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 15,95 % sobre los honorarios correspondientes establecidos en Anexo I del pliego (apartado determinación del precio) para cada una de las obras de forma individualizada.

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2023-2024. LOTE 2" (referencia 11SER2023), a la empresa VIASUR PREVENCION E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA (A04757183), por el precio de sesenta mil euros (60.000,00 €), que se desglosa en cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €) de base, más diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en un plazo de ejecución que comprende desde la formalización del correspondiente contrato hasta el día 31 de diciembre de 2024, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 15,95 % sobre los honorarios correspondientes establecidos en Anexo I del pliego (apartado determinación del precio) para cada una de las obras de forma individualizada.

3º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2023-2024. LOTE 3" (referencia 11SER2023), a la empresa ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SA (A82876905), por el precio de sesenta mil euros (60.000,00 €), que se desglosa en cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €) de base, más diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en un plazo de ejecución que comprende desde la formalización del correspondiente contrato hasta el día 31 de diciembre de 2024, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 16,02 % sobre los honorarios correspondientes establecidos en Anexo I del pliego (apartado determinación del precio) para cada una de las obras de forma individualizada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AFECTA AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN PREVENTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO Y DE EVALUACIONES DE RIESGO EN LOS SERVICIOS ESPECIALES AGRARIOS, NÚMERO 11SER2022.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, mediante acuerdo núm. urg. 18, adjudicó a la empresa Aima Ingeniería, S.L.P. el contrato de servicio para la redacción de documentos de gestión preventiva de seguridad y salud de las obras a ejecutar en el programa de Fomento de Empleo Agrario y de evaluaciones de riesgo en los servicios especiales agrarios, número 11SER2022, en la cantidad de dieciséis mil quinientos noventa y dos euros con sesenta y tres céntimos (16.592,63 €),

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria constituyó en la Tesorería Provincial, la garantía que, a continuación, se detalla; la cual, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de cancelación.

Importe garantía 685,65 euros.

Núm. documento: 320220004212

Aval de: Crédito y Caución.

A tal efecto, la dirección técnica, responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, procederse a la cancelación de la garantía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de la garantía afecta al contrato de servicio para la redacción de documentos de gestión preventiva de seguridad y salud de las obras a ejecutar en el programa de Fomento de Empleo Agrario y de evaluaciones de riesgo en los servicios especiales agrarios, número 11SER2022.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	45/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo16****DEVOLUCIÓN DE AVAL DEPOSITADO COMO GARANTÍA DEFINITIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y MEMORIAS VALORADAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, PERIODO 2024", NÚMERO 4SER2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

La entidad GARCIA GONZÁLEZ DIEGO JOSE, en fecha 9 de agosto de 2024, depositó aval por importe de cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (5.785,12 €), en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del contrato de servicios denominado "Redacción de proyectos técnicos y memorias valoradas a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de la Diputación Provincial de Almería, periodo 2024" (4SER2024).

Con posterioridad, la Junta de Gobierno, en fecha 19 de agosto de 2024, acuerdo número 13, acordó el desistimiento del procedimiento de adjudicación correspondiente al servicio denominado "Redacción de proyectos técnicos y memorias valoradas a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario de la Diputación Provincial de Almería, periodo 2024" (Referencia 4SER2024), por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la devolución del aval depositado por la entidad GARCIA GONZÁLEZ DIEGO JOSE, por importe de cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (5.785,12 €) (número de operación 320240009155 de fecha 9 de agosto de 2024).

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	46/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****RECEPCIÓN PARCIAL DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA ENVÍA, T.M. DE VÍCAR", NÚMERO 157PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de agosto de 2024.

Con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 2024, Bloque-I, se está ejecutando la obra denominada “Renovación de redes de abastecimiento en la Envía, T.M. de Vicar”, 157PPOS20-23BI, adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 18/03/2024, en el precio de ochocientos ochenta y ocho mil sesenta y tres euros con treinta y nueve céntimos (888.063,39 €). Con fecha 01/04/2024 se formalizó el correspondiente contrato.

Las obras se localizan en tres zonas perfectamente diferenciadas, que son el Sector 1 y Sector 2 (ambos de distribución) y Sistema de Impulsión, tal y como se indica en los planos y el presupuesto del proyecto de ejecución.

Con fecha 30/04/2024, se expide Acta de Comprobación de Replanteo, dando comienzo a los trabajos a partir del día siguiente de la celebración de este acto.

Con cargo a la financiación de la obra, se han expedido, hasta la fecha de la recepción parcial, tres (3) certificaciones por un importe total acumulado de cuatrocientos veinticinco mil sesenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (425.068,98 €), quedando pendiente de certificar la cantidad de cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (462.994,41 €).

Con fecha 02/07/2024, el Ayuntamiento de Adra expide solicitud de recepción parcial de las obras:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/znEJZaC1mavPgTTg19dPbg%3D%3D>

Con fecha 10/07/2024, se recibe en el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, informe de necesidad de Recepción Parcial, emitido por Álvaro Criado Utrilla (Aima Ingeniería, S.L.P.), en calidad de Director de las Obras, en el que se justifica que el sistema de impulsión “(...) se encuentra en una fase muy avanzada de ejecución siendo inminente la terminación del mismo.

El actual sistema de impulsión esta en precario, sufriendo roturas de forma continuada lo que además de interrumpir el suministro de agua potable, produce retrasos en nuestra propia obra.

El nuevo sistema de impulsión es susceptible de ponerlo en funcionamiento con total independencia de que se continúe trabajando en el resto de la obra.

La puesta en marcha de la nueva impulsión solucionaría los actuales problemas de continuas roturas, lo cual favorece al suministro de agua potable y al normal desarrollo del resto de las obras.”

<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/XPg9skoDJCt25SmQZdvIRw==>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, con fecha 01/08/2024, se expide Acta de Recepción Parcial en la que se deja constancia de: “(...) En vista del conocimiento que cada uno de los Sres. mencionados tienen de la obra objeto de recepción, puede constatarse que el nuevo sistema de impulsión es susceptible de ser puesto en funcionamiento y entregado al uso público con total independencia de que se continúe trabajando en el resto de la obra, solucionando además los actuales problemas en el suministro, encontrándose dicha parte de la obra, salvo vicios ocultos, en buen estado y habiendo sido ejecutada con arreglo a las prescripciones técnicas contenidas en el proyecto y demás documentación del expediente, estando en condiciones de ser recibidas por la Diputación Provincial de Almería y puestas a disposición para el uso o servicio público correspondiente (...)”.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rhfC2g16PBLs5pG4yfkAIQ%3D%3D>

La cláusula 16.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato establece que, por motivos justificados, podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de la obra susceptibles de ser entregadas al uso público de forma independiente, previo informe de la dirección de la obra.

Y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 165 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la recepción parcial de la obra denominada “Renovación de redes de abastecimiento en la Envía, T.M. de Vicar”, 157PPOS20-23BI, teniéndola de este modo por recibida parcialmente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****RECEPCIÓN DE LA OBRA "PARQUE URBANO SECTOR 18. LAS SALINAS. ROQUETAS DE MAR", NÚMERO 116PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, Bloque I, anualidad 2023, se encuentra incluida la obra denominada "Parque urbano Sector 18. Las Salinas. Roquetas de Mar" (116PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Albaida Infraestructuras, S.A., en el precio de setecientos cincuenta y cuatro mil ciento veintitrés euros con ochenta y cuatro céntimos (754.123,84 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 18/06/2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la recepción de la obra "Parque urbano Sector 18. Las Salinas. Roquetas de Mar" (116PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	49/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MAGISTRAL DOMÍNGUEZ Y ENTORNO EN ALMERÍA", NÚMERO 107PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de agosto de 2024.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios de esta Diputación, para la anualidad 2022, se está ejecutando la obra denominada "Remodelación y mejora de la calle Magistral Domínguez y entorno en Almería", (107PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11/04/2022, en el precio 767.502,20 € y un plazo de ejecución de 300 días naturales. Con fecha 10/05/2022, se formalizó el correspondiente contrato.

El día 09/06/2022 se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio por estar en trámite el proyecto de intervención arqueológico.

Tras la redacción y presentación del proyecto pendiente, en fecha 10/01/2023, se levantó acta de inicio, dando comienzo la ejecución de los trabajos.

En fecha 21/06/2023, y con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/20s4wZGmxQTOrLJxxE9BOA==> la Delegación del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almería, presentó solicitud de modificación en el proyecto de las obras de referencia, consistentes en la renovación integral de la red de saneamiento de la calle Flora, así como la sustitución de la totalidad de los pavimentos e instalaciones que pudieran verse afectadas de dicha calle, y ello debido a que durante la ejecución de las obras se han producido una serie de incidencias en la red de saneamiento que afectan a la misma y está originando problemas de estabilidad en el pavimento de la citada calle por la falta de estanqueidad de dicha red.

Interesado informe a la dirección de obra sobre la referida solicitud, esta presentó en fecha 05/10/2023, con URL <https://ov.dipalme.org/pfirma/i/informeFirma?idRequest=17INCKWUgS&idDocument=1ewB5BIVJn>, informe en sentido favorable, tratándose de una modificación no sustancial, según manifiesta, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 205.2.c) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), por lo que, previo informe de la Secretaría General y la Intervención Provincial, el inicio de expediente de modificación de proyecto resultó autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 06/11/2023.

En fecha 13/10/2023, la empresa contratista presentó, solicitud de ampliación de plazo de 45 días naturales adicionales, la cual fue aprobada por Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 31/10/2023 y con URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=2Kn01AmPxfLo8hBtyQeug==>, previo informe favorable de la dirección facultativa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En fecha 03/01/2024, y con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/P6tCpWVuZWZM22bSiOOgFA==>, se recibe por parte de la dirección facultativa nuevo informe solicitando la ampliación de plazo de ejecución de la obra hasta el 10/01/2024, esto es, 20 días naturales adicionales, debido a “ligeros retrasos no imputables al contratista”, del cual consta la conformidad.

Así mismo, el informe contiene acta de suspensión de la obra desde el día 10/01/2024, hasta que el proyecto modificado sea aprobado.

Tanto la interesada ampliación de plazo como la suspensión de la ejecución fueron aprobadas y ratificadas, respectivamente, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada en fecha 10/01/2024.

En fecha 06/12/2023, por la dirección de obra se emitió el proyecto modificado de la obra de referencia, con incremento de presupuesto respecto al inicial, constanding la conformidad del contratista al mismo. Tras su debida supervisión, y previa tramitación del expediente administrativo, dicho proyecto modificado resultó aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 12/08/2024.

En el proyecto modificado se recoge, respecto al plazo de ejecución, que será necesaria su ampliación en dos meses y medio (75 días naturales) para ejecución de los trabajos objeto del mismo.

Establece el artículo 162.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RGLCAP), respecto al reajuste del plazo de ejecución por modificaciones, que “Cuando sea necesaria la ejecución de unidades nuevas no previstas en el proyecto, el director de las obras elevará al órgano de contratación las propuestas de los precios nuevos y la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato. La conformidad por parte del contratista a los nuevos precios y a la variación del plazo total de la obra será condición necesaria para poder comenzar los trabajos correspondientes a las unidades nuevas.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Ampliar el plazo de ejecución de la obra “Remodelación y mejora de la Calle Magistral Domínguez y entorno en Almería”, número (107PPOS20-23BI) en setenta y cinco (75) días naturales adicionales, como consecuencia de la ejecución de las actuaciones contempladas en el proyecto modificado, los cuales comenzarán a computar una vez sean reiniciados los trabajos tras la aprobación definitiva de este.

2º Que se rectifique el programa de trabajo conforme a la nueva fecha de terminación.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	51/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Asunto 20****INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA EN ESPECIE CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LÚCAR COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL "PLAN SAVIA 2020-23", BIENAL 2022-23.**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 21****CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME CAMINO ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE OLULA DEL RÍO", NÚMERO 27PG2022.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 27PG2022

Certificación número: 1 y última

Obra: Rehabilitación de firme camino acceso al polígono industrial de Olula del Río

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Diputación 59.168,00

- 59.168,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.643,67 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	53/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 22****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALBANCHEZ, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 3DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 3DUS5000

Certificación número: 2

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Albánchez, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	54/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 23****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y ACERADO EN C/ CUATRO OLIVOS DE PECHINA", NÚMERO 166PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 166PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Renovación de saneamiento, abastecimiento y acerado en C/ Cuatro Olivos de Pechina.

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 10.255,37

Diputación 35.335,01

45.590,38 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.266,49 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	55/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 24****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TAHAL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 75DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 75DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Tahal, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 10.171,88

Dus5000 (idae) 12.154,45

22.326,33 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 620,22 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	56/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/90
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 25****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CASA CONSISTORIAL EN VERA", NÚMERO 73PIM2018-2BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 73PIM2018-2BII

Certificación número: 4

Obra: Rehabilitación de casa consistorial en Vera

A favor de: NEW HORIZON VILLAS SL

A.f.p. 4.230,22

Ayuntamientos 4.774,07

Diputación 3.935,23

12.939,52 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 359,46 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 26****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE VELEFIQUE, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 82DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 82DUS5000

Certificación número: 4

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Velefique, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: MONTAJES ELECTRICOS MARQUEZ Y GARCIA SL

Diputación 1.513,64

Dus5000 (idae) 1.757,07

3.270,71 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 90,86 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	59/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 27****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TURRILLAS, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 79DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 79DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Turrillas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: FONTALMANZORA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	60/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 28****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "TRABAJOS DE REFORMA Y ADAPTACION DE LOS VESTUARIOS DE PERSONAL INTERNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE ANCIANOS, TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 12PG2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 12PG2023

Certificación número: 5

Obra: Trabajos de reforma y adaptación de los vestuarios de personal interno de la Residencia Asistida de Ancianos, titularidad de la Diputación de Almería.

A favor de: OBRASERV-DL SL

Diputación 41.536,38  
41.536,38 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.153,87 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	61/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 29****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN PULPI II",  
NÚMERO 151PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 151PPOS20-23BI

Certificación número: 5

Obra: Urbanizaciones en Pulpi II

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Ayuntamientos 14.819,75

Diputación 23.832,93

38.652,68 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.073,76 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	62/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 30****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA " INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE PURCHENA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 62DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 62DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Purchena, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: MONTAJES REQUENA IBAÑEZ SLL

Diputación 2.538,41

Dus5000 (idae) 4.807,83

7.346,24 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 204,08 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	63/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 31****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CASA CONSISTORIAL EN VERA", NÚMERO 73PIM2018-2BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 73PIM2018-2BII

Certificación número: 5

Obra: Rehabilitación de casa consistorial en Vera

A favor de: NEW HORIZON VILLAS SL

A.f.p. 8.405,23

Ayuntamientos 9.485,80

Diputación 7.819,07

25.710,10 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 714,22 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 32****CERTIFICACIÓN N° 13 DE LA OBRA "PABELLÓN DE DEPORTES Y USOS MÚLTIPLES EN VÉLEZ-BLANCO FASE I", NÚMERO 56PPOS20-23BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 56PPOS20-23BII

Certificación número: 13

Obra: Pabellón de deportes y usos múltiples en Velez-Blanco - fase I

A favor de: CONSTRUCCIONES J LORENZO SL

Ayuntamientos 995,69

Diputación 14.715,35

Cuatrienal Diputac 16.502,13

Cuatrienal Ayuntam 7.539,23

39.752,40 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.104,31 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	65/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Acuerdo urgente 01**  
**CERTIFICACIÓN N° 9 DE LA OBRA "CENTRO DE USOS MÚLTIPLES Y DEPORTIVO DE EJIDO NORTE", NÚMERO 33PG2022.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 33PG2022

Certificación número: 9

Obra: Centro de usos múltiples y deportivo de Ejido Norte

A favor de: TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos 5.164,39

Diputación .00

5.164,39 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 143,47 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	66/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO “COSTA DE ALMERÍA” A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE SE CELEBREN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2024. LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 19 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de eventos culturales y deportivos que se celebren en la provincia de Almería en 2024, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL’s de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JJrxh51o1xJetZ5rzgoEAg%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tDwZreN1%2B1BIPFhxhZ5PYA%3D%3D>.

Asimismo, en el citado acuerdo se autorizó un gasto por un importe total de ciento dieciocho mil quinientos ochenta (118.580) euros, 21% de IVA incluido.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria de 5 de agosto de 2024, se adjudicó a Crash Music, S.L., con NIF B04894820, el grupo de lotes 1, lote 1, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio del “Cooltural fest – music for all”, por el precio de sesenta mil quinientos (60.500) euros, 21% de IVA incluido.

En cuanto a los grupos de lotes 2 y 3, en sesión celebrada con fecha 16 de agosto de 2024, la Mesa ha procedido a la calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada por por Círculo Rojo Grupo Editorial, S.L., con NIF B04898375, Kuver Producciones Audiovisuales, S.L., con NIF B04644985, Turan Producciones, S.L., con NIF B04897591, VG Eventos, S.L.U., con NIF B04514139, Automóvil Club de Almería, con NIF G04008827 y Uniprex, S.A.U con NIF A28782936.

En primer lugar, por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que por la mercantil Uniprex, S.A.U. no se ha presentado la documentación necesaria requerida para la adjudicación del lote 7, Grupo 3, referente al evento deportivo “Final Nacional Circuito de Golf Onda Cero”, de forma que de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se entiende que el licitador ha retirado su oferta y, en atención a que no ha sido clasificado ningún otro licitador para dicho grupo de lotes, la Mesa propone que, por el órgano de contratación, sea declarado desierto el lote 7 del grupo 3 de esta contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Examinada la documentación aportada por el resto de licitadores, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación se adjudiquen los grupos de lotes 2 y 3 del siguiente modo:

- Lote 2 (Grupo 2): “Gala Círculo Rojo” (Círculo Rojo Grupo Editorial, S.L.).
  - Lote 3 (Grupo 2): “Almería Beatles Weekend” (Turán Producciones, S.L.).
  - Lote 4 (Grupo 2): “III Festival nacional de comedia de Almería” (Kuver Producciones Audiovisuales, S.L.).
  - Lote 5 (Grupo 3): “Rallye Costa de Almería” (Automóvil Club de Almería).
  - Lote 6 (Grupo 3): “Desert adventure Costa de Almería 2024” (VG Eventos, S.L.U.).
- (Acta con URL de verificación  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BwzHmDXqTxSAz1KrhOokrA%3D%3D>)

Por tanto, como sea que los licitadores propuestos como adjudicatarios de los lotes 2, 3, 4, 5 y 6 han presentado toda la documentación requerida, esta Corporación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, debe adjudicar los contratos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º Adjudicar a Círculo Rojo Grupo Editorial, S.L., con NIF B04898375, el lote 2 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de la “Gala Círculo Rojo”, por el precio de dieciséis mil novecientos cuarenta (16.940) euros, 21% de IVA incluido.

2º Adjudicar a Turan Producciones, S.L., con NIF B04897591, el lote 3 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio del “Almería Beatles Weekend”, por el precio de catorce mil quinientos veinte (14.520) euros, 21% de IVA incluido.

3º Adjudicar a Kuver Producciones Audiovisuales, S.L., con NIF B04644985, el lote 4 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio del “III Festival nacional de comedia de Almería”, por el precio de doce mil cien (12.100) euros, 21% de IVA incluido.

4º Adjudicar a Automóvil Club de Almería, con NIF G04008827, el lote 5 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio del “Rallye Costa de Almería”, por el precio de cinco mil setecientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos (5.747,50€), 21% de IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	68/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º) Adjudicar a VG Eventos, S.L.U., con NIF B04514139, el lote 6 del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio del “Desert Adventure Costa de Almería 2024”, por el precio de cuatro mil quinientos noventa y ocho (4.598) euros, 21% de IVA incluido.

6º) Declarar desierto el lote 7 de la presente licitación y, en consecuencia, liberar el saldo retenido y no dispuesto en el documento contable 220240018612, por importe de tres mil seiscientos treinta (3.630) euros, que debe pasar como crédito disponible a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

7º) La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

8º) Los contratistas tendrán la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACE. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2024/D1B000/006-313/00001 y del órgano proponente D1B00000.

9º) La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

10º) Publicar la adjudicación del contrato tanto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica “[www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización de la misma forma. El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 03****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA VENTA Y GESTIÓN DE ACCESOS DE ENTRADAS PARA LAS VISITAS AL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO (MUREC), PARA LOS DEMÁS EVENTOS QUE TENGAN LUGAR EN SUS INSTALACIONES Y PARA OTROS POSIBLES EVENTOS ORGANIZADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 27 de agosto de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 16, adoptado por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2024, se aprobó la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro de un sistema informático para la venta y gestión de accesos de las entradas para las visitas al Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC), para los demás eventos que tengan lugar en sus instalaciones y para otros posibles eventos organizados por la Diputación Provincial de Almería. Código url de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=bnmS09wSITqpvIQiypqCrw>==.

Entre otros documentos, el expediente está integrado por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, documentos cuyos códigos url de verificación son los siguientes:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ECVm8zJSRekEF0bT8FUGbw%3D%3D>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wva1xed11WT6nbpLi%2BKxbw%3D%3D>

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria identificada como 1100 333 22707 *Contratos de mantenimiento Museo*, por un importe total de mil ochocientos quince euros (1.815,00 €), 21 % de IVA incluido, para un periodo de doce (12) meses y cinco (5) días; tratándose de un gasto plurianual, cuya financiación está prevista realizarse con fondos propios, con cargo al presupuesto de la Diputación Provincial de Almería, su distribución se llevará a cabo de la siguiente forma:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	BASE	21% IVA	TOTAL
2024 (inicio aprox. julio)	1100 333 22707	Contratos de mantenimiento museo	750 €	157,50 €	907,50€
2025 (hasta junio)	1100 333 22707	Contratos de mantenimiento museo	750 €	157,50 €	907,50 €

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	70/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con fecha 27 de junio de 2024 se publica anuncio de licitación, así como los pliegos que rigen la contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 11 de julio de 2024, fecha a partir de la cual se celebran diversas reuniones de la Mesa de Contratación, cuyas actas se incorporan al expediente.

El 19 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para examinar las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan:

LICITADORES	REGISTRO DE ENTRADA Y FECHA DE PRESENTACION
GIGLON, S.L. (B86410198)	2024 - 55143 - 10/07/24
EAGORA ALGORISME DEL CANVI, S.L. (B42908988)	2024 - 55213 - 10/07/24
DONICUS SOFTWARE, S.L. (B76339175)	2024 - 55221 - 10/07/24
OVEJERO SEQUEIRO, S.L. (B10407096)	2024 - 55484 - 11/07/24

Tras comprobar que todas las ofertas reúnen los requisitos exigidos, se admiten y se procede a la apertura del sobre único de cada uno de ellos, procediéndose a continuación a la valoración de las mismas, clasificándose en primer lugar la mercantil Ovejero Sequeiro, S.L., por lo la Mesa propone su adjudicación y se le requiere para que, en un plazo de siete (7) días hábiles aporten la documentación previa a la adjudicación ([url de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZFRj7ImahvwJdmNMO%2FYd%2Bg%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZFRj7ImahvwJdmNMO%2FYd%2Bg%3D%3D)).

El 2 de agosto de 2024 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación previa a la adjudicación aportada por OVEJERO SEQUEIRO, S.L. constatando que en el certificado de Actividades Económicas aportado por dicha mercantil no consta epígrafe que se corresponda con la actividad objeto del contrato ni se aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, por lo que se le efectúa nuevo requerimiento para que, en el plazo de tres (3) días subsanen estas deficiencias ([url de verificación: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ssj4pvayhKh%2FMaOAPJxZvA%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ssj4pvayhKh%2FMaOAPJxZvA%3D%3D)).

El 9 de agosto de 2024 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación con el fin de examinar y calificar la documentación presentada, con fecha 6 de agosto, por OVEJERO SEQUEIRO, S.L. tras el requerimiento de subsanación de defecto apreciado en la documentación previa a la adjudicación que, tras su examen por los miembros de la Mesa se comprueba que la mercantil ha aportado toda la documentación requerida, por lo que acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de suministro de un sistema informático para la venta y gestión de accesos de las entradas para las visitas al Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC), para los demás eventos que tengan lugar en sus instalaciones y para otros posibles eventos organizados por la Diputación Provincial de

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	71/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Almería a la mercantil OVEJERO SEQUEIRO, S.L. (B10407096) (url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zbb%2F%2FGTulQxWBegpz%2Fncvg%3D%3D>).

Cumplidos los trámites preceptivos y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Esta propuesta deberá ser informada por la persona que ejerza la jefatura de la dependencia (artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF–) y por la Intervención Provincial (artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–).

A la vista de los antecedentes expuestos y, supeditado a las declaraciones favorables que se desprendan de los informes a incorporar a este expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a mercantil OVEJERO SEQUEIRO, S.L. (B10407096), el contrato de suministro de un sistema informático para la venta y gestión de accesos de las entradas para las visitas al Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC), para los demás eventos que tengan lugar en sus instalaciones y para otros posibles eventos organizados por la Diputación Provincial de Almería, por importe total de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452,00 €), de cuyo importe corresponden 1.200,00 € a la base, y, 252,00 €, al 21% de IVA que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 333 22707 Contratos de mantenimiento Museo, todo ello de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

La duración del contrato es la siguiente:

- Cinco (5) días naturales para la implantación del sistema, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato o en la fecha que en este acto se determine. De dicha implantación se levantará acta de inicio del suministro informático (*vid.* epígrafe 5.5 del pliego de prescripciones técnicas).

- Doce (12) meses, a contar desde la fecha del acta de inicio del suministro informático arriba referida, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

- Año 2024: Meses Octubre-Diciembre: 363,00 € (IVA incluido).

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	72/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Año 2025: Meses Enero-Septiembre: 1.089,00 € (IVA incluido).

Se prevé la posibilidad de prórroga –obligatoria para el contratista y potestativa para la Administración– de hasta dos (2) años de duración.

2º) La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con el art. 159.6 g) LCSP que, deberá efectuarse como máximo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, o de la fecha señalada en el acuerdo de adjudicación.

3º) El contratista deberá presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe, <https://face.gob.es/es/>, con las siguientes referencias: Expediente "2024/D15000/006-212/00001" código único para los tres órganos FACe "L02000004".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 04****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 30 de agosto de 2024.

Mediante Acuerdo núm. 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1HIFddnb%2B9EFDX89K%2FSd2Q%3D%3D>), así como el correspondiente de prescripciones técnicas (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qGVkk2rsf3pJ4NksE6B8DQ%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22710 “Comunicación local”, de setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros (77.440 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, quedando subordinado el gasto de los ejercicios 2025 y 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos ejercicios.

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1) El 9 de julio de 2024 para comprobar la documentación presentada por los licitadores, admitiéndose los mismos al presentar sus ofertas en tiempo y forma, y seguidamente proceder a la apertura del Sobre “A” en la celebración de la reunión de la Mesa de Contratación, relativo a “Criterios de juicios de valor”.

Conforme a la cláusula 7.4.b) del PCAP, en este sobre “A”, se incluye la documentación relacionada en el Anexo IV: Estimándose que las empresas licitadoras han presentado la documentación del sobre “A” correcta, la Mesa de contratación acuerda requerir informe a los servicios técnicos del órgano de contratación para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP, en plazo no superior a siete (7) días. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eiBmntDhsgjzrkeZiRB8fA%3D%3D>).

2) El 12 de julio de 2024, para dar cuenta del informe solicitado en el Acta de la sesión

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	74/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





anterior, celebrada el 9 de julio de 2024 (Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2wq1U2miNp2maFUZwmcmg%3D%3D>) para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre A, criterios con juicios de valor. (Informe con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4KhIozMxDVgfm54C3v4%2Fow%3D%3D>).

Examinado por la mesa el citado informe, la mesa lo acepta, y seguidamente se procede a la apertura del Sobre B, en la celebración de la reunión de la Mesa de contratación, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas” y declaración responsable, incluyendo a su vez el modelo de oferta económica establecido en el Anexo IV.

A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del PCAP, siendo la valoración total la siguiente:

LICITADOR	VALOR OFERTA (MÁXIMO 55 PUNTOS)	VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 45 PUNTOS)	TOTAL
Spertoria S.L.	52,75	36	88,75
Tower Bridge S.L	51,69	32	83,69
Mariano Carmona Croce	48,07	45	93,07

A la vista de la puntuación anterior la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

- Mariano Carmona Croce, con NIF 77154259T, obtiene una valoración de 93,07 puntos.
- [Spertoria S.L.](#), con NIF B90080938, obtiene una valoración de 88,75 puntos.
- Tower Bridge S.L., con NIF B80029895, obtiene una valoración de 83,69 puntos.

Por tanto, la Mesa de contratación acuerda requerir a Mariano Carmona Croce, clasificado en primer lugar, para que aporte la documentación exigida en la cláusula 9.3 del pliego, dando para ello un plazo de siete (7) días hábiles, que contarán desde el envío de la comunicación, todo ello de acuerdo con el artículo 159.4 de la LCSP.

3) El 2 de agosto, para dar cuenta de la documentación exigida, observando la mesa que el licitador requerido ha presentado la documentación completa, proponiendo que por la Junta de Gobierno se adjudique la contratación de referencia a Mariano Carmona Croce, con NIF 77154259T (acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jqhCVWgxEiL09AwpLc210w%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	75/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de referencia a Mariano Carmona Croce, con NIF 77154259T, por importe total de setenta y siete mil ciento noventa y ocho euros (77.198 €), de los cuales sesenta y tres mil ochocientos euros (63.800 €) corresponden a la base, y trece mil trescientos noventa y ocho euros (13.398 €) al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22710 "Comunicación local", de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, quedando subordinado el gasto de los ejercicios 2025 y 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos ejercicios, el cual se desglosa de la siguiente manera:

	Base	IVA	Total
2024 (20 agosto a 31 diciembre)	11,662,32 €	2.449,09 €	14.111,41 €
2025	31.900,00 €	6.699,00 €	38.599,00 €
2026 (1 enero a 19 agosto)	20.237,68 €	4.249,91 €	24.487,59 €
Total	63.800,00 €	13.398,00 €	77.198,00 €

2º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024/D81000/006-313/00001 y del Órgano proponente D81000.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	76/90
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 05****ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EXTERIORES, STREAMING DE LA SEÑAL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE DIPALME RADIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 15 de agosto de 2024.

Mediante acuerdo nº 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 10 de junio de 2024, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la prestación del servicio de implantación del sistema de gestión de copias de seguridad, realización de programas exteriores, streaming de la señal y mantenimiento de equipos informáticos de Dipalme radio, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con URLs: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NYocrYvjxJj8xyRm7HKZsQ%3D%3D>, y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jV714nCZ8ptEVd3ktWm2Gg%3D%3D>), respectivamente.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto con cargo la aplicación presupuestaria 7000 491 22710 por importe de veinticuatro mil doscientos euros (24.200 €), que se desglosa en veinte mil euros (20.000 €) de base imponible, más el IVA correspondiente, cuatro mil doscientos euros (4.200€)

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1) El 9 de julio de 2024, para proceder a la apertura electrónica del sobre "único", oferta y declaración responsable, en la que resulta admitida la empresa licitadora que presenta oferta en tiempo y forma, Indalnet Sistemas Sociedad Limitada, con NIF B-04.827.986, constándose que la oferta presentada no está incurso en presunción de anormalidad.

Asimismo, se comprueba que la proposición formulada por el licitador se ajusta a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación de la proposición presentada, atendiendo a los criterios de adjudicación así como a requerirle la documentación previa a la adjudicación (acta con CSV 8L3AQAKfT7xERbhrMSMgZA==, verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/>).

2) El 2 de agosto, para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por la empresa Indalnet Sistemas Sociedad Limitada. Se

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	77/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





comprueba que dicha empresa ha presentado la documentación completa que le ha sido requerida. Por tanto, la Mesa propone que por la Junta de Gobierno se adjudique la contratación de referencia a la mercantil Indalnet Sistemas Sociedad Limitada (acta con código seguro de verificación (CSV) JSXD19MyyjWfDFRK6XyEaw== verificable en la plataforma <https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación de la implantación del sistema de gestión de copias de seguridad, realización de programas exteriores, streaming de la señal y mantenimiento de equipos informáticos de Dipalme radio a Indalnet Sistemas Sociedad Limitada con NIF B-04.827.986 por un importe total de 21508€ (que se desglosa en un importe fijo de 17.908,00 €, IVA incluido, y un importe variable por precios unitarios de 3600€ IVA incluido), con cargo la aplicación presupuestaria 7000 491 22710, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, con el siguiente desglose

	2024 (€)	2025 (€)	Total (€)
Importe fijo	4775,47	13132,53	17908,00
Importe variable	960	2640	3600
<b>TOTAL</b>	<b>5735,47</b>	<b>15772,53</b>	<b>21508</b>

El gasto correspondiente al año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año

La duración del contrato será de un año desde el día de su firma, con posibilidad de prorrogarse hasta un periodo máximo de dos años más, prorrogable por cada año..

La formalización del contrato con la citada empresa deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación

2º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	78/90
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





referencias del expediente “2024/D81000/006-301/00001” y del Órgano proponente “D8100003”.

3º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica "www.dipalme.org", haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 06****ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO/HORA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES, FIJADO POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CON MOTIVO DE POTESTAD DE NATURALEZA REGULADORA QUE DISPONE LA MISMA Y EN BASE A LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO REALIZADA POR ESTA DIPUTACIÓN, PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 1 de agosto de 2024.

Mediante acuerdo número 8 de Junta de Gobierno en sesión ordinaria, de 31 de enero de 2022 (Ref. Exp. 2021/D22200/006-302/00001), se adjudicó la contratación del servicio de ayuda a domicilio de municipios menores de 20.000 habitantes, a la empresa Clece, SA (actualmente, Atende Servicios Integrados, S.L.U.), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de un (1) año, con un gasto máximo de 29.449.616,20.-€ 4 % I.V.A. incluido (documento con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbQvw8QKbZE7py76nHKFOQ==>)

Tras la formalización del contrato, su ejecución se inició el 1 de marzo de 2022. La cláusula tercera del contrato, establece la posibilidad de que se prorrogue hasta un periodo máximo de 3 años.

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2023 aprobó la prórroga de los contratos correspondientes a los lotes 1, 2 y 3, por un periodo de un año, desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

En el mismo acuerdo se aprobó la modificación de los contratos, lotes 1, 2 y 3, autorizando un gasto máximo plurianual con la modificación incluida, para todos los lotes, de 33.137.807,48.-€, 4% de IVA incluido.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 5 de mayo de 2023, se publica la Resolución de 24 de abril de 2023 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha resolución, al amparo del ejercicio de una potestad de naturaleza reguladora, mantenimiento de los niveles de calidad exigibles y la sostenibilidad del sector y calidad del empleo, se resuelve: actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 5,8% fijando el coste/hora máximo del servicio en 15,45.-€.

El pliego regulador del contrato suscrito entre esta Diputación y la empresa Clece, S.A (ahora, Atende Servicios Integrados, S.L.U.) cuya URL de verificación es:

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	80/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BD7kF0hRScaJOBxWDeVngQ==>, en su Anexo I, apartado “Gasto máximo autorizado y precio hora del servicio” establece lo siguiente:

“...El precio/hora del servicio se fija en 14,60.-€, 4% de IVA incluido.

Por Resolución de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de 23 de noviembre de 2007, se estableció el coste hora del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 13 euros/hora para la financiación del servicio prestado a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia.

En sesión celebrada con fecha 19 de Enero de 2021, la Junta de Gobierno de la Junta de Andalucía ha previsto incrementar el precio hora de la ayuda a domicilio hasta los 14,60 euros que será el precio de referencia para el presente contrato. Este precio entrará en vigor con la aprobación de la nueva Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio...”

Con motivo de la citada resolución andaluza y atendiendo a lo establecido en el pliego que rige el contrato, a petición de Clece, SA (actualmente denominada Atende, Servicios Integrados, S.LU.), mediante acuerdo de la Junta de Gobierno urg. núm. 19, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2023, se aprueba el expediente de interpretación del contrato para el servicio de ayuda a domicilio suscrito con esta empresa, lotes 1, 2 y 3, fijando el precio del servicio en 15,45.-€/hora, IVA incluido, con efectos de 1 de enero de 2023.

Posteriormente, mediante acuerdo núm. 14 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024, se aprobó la prórroga de los contratos correspondientes a los tres lotes de este servicio, por periodo de un año, desde el 1 de marzo de 2024 a 28 de febrero de 2025.

Con fecha 15 de julio de 2024 y registro de entrada en esta Diputación núm. 56351 se recibe escrito de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el que comunica el inicio de las actuaciones para el incremento del precio hora de servicio de ayuda a domicilio hasta alcanzar la cifra de 16,15.-€, tratándose de un precio regulado que no supone, en ningún caso, una revisión de precios ni una modificación del contrato y que su actualización deviene en obligación ineludible.

Con fecha 17 de julio de 2024 y registro de entrada en esta Diputación núm. 57010 se recibe escrito de Atende Servicios Integrados, S.L.U. en el que comunica que con fecha 15 de julio de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136 la Resolución de 9 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aumentando su cuantía en un 4,5% y fijando el coste/hora del servicio en la cantidad de 16,15.-€ (IVA incluido) con efectos desde el 1 de mayo de 2024. Con base en dicha resolución solicitan que, en aplicación de la interpretación contractual acordada por la Junta de Gobierno el 22 de mayo de 2023, el precio del servicio quede fijado en la cuantía establecida por Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con efectos de 1 de mayo de 2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En la citada Resolución se establece lo siguiente:

*“ El artículo 24 de la Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el sistema de financiación aplicable cuando este servicio se presta como recurso para la atención a la dependencia.*

*Conforme a dicho sistema, el servicio se financia con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las aportaciones de las personas usuarias del servicio, sin perjuicio del complemento económico que las Entidades Locales puedan realizar para la financiación del servicio. La Comunidad Autónoma realiza transferencias de financiación a las Corporaciones Locales de Andalucía, que son quienes prestan el servicio en su ámbito territorial, de manera directa o indirecta.*

*En este sentido, el coste hora del servicio constituye un factor determinante para el cálculo de la cuantía a financiar por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para establecer la participación en el coste del mismo por parte de las personas usuarias.*

*En virtud de la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, el coste/hora máximo del servicio quedó establecido en 15,45 euros.*

*La disposición adicional segunda de la referida Orden establece que el coste/hora establecido podrá ser objeto de actualización mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

*En la actualidad, la experiencia acumulada en la financiación y gestión del servicio de ayuda a domicilio, aconseja aumentar el coste/hora máximo del mismo, de manera que se garantice su prestación con los niveles de calidad exigibles en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Por otra parte, esta mejora de la financiación del servicio contribuye a garantizar la sostenibilidad del sector y la calidad del empleo que genera en nuestra comunidad autónoma.*

...

*La presente resolución es manifestación de la referida potestad de naturaleza reguladora que se ejerce por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía de modo que, dada la naturaleza reguladora del coste/hora máximo fijado, la actualización que del mismo se realiza mediante la presente resolución necesariamente ha de ser trasladada a los convenios firmados entre la administración autonómica y las corporaciones locales, de tal forma que, como se indica en el artículo 24.2.b) de la Orden de 27 de julio de 2023, «cuando el servicio sea prestado por una entidad privada o pública que no sea la propia Corporación Local, el coste/hora del mismo será el coste/hora abonado a la entidad, con el límite del coste/hora máximo fijado para su financiación».*

Con fecha 31 de julio de 2024 se emite informe técnico de la adjunta a la Jefatura de Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, sobre la justificación del reajuste

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	82/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio, por aplicación de la Resolución de 9 de julio de 2024 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y del gasto para dicho reajuste, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L9rKS2rNtVYRyx7KDAo3Jw%3D%3D> que se expresa en los siguientes términos:

*“...Dado este cambio en el precio hora, y según los antecedentes de esta Administración, el servicio es financiado de acuerdo al precio fijado por Resolución administrativa, y no por una menor cantidad. En tal sentido, siempre que se ha licitado el precio/hora del servicio, se ha fijado atendiendo al precio establecido por la Junta, sin que pueda exceder del mismo ni suponer una cuantía menor.*

*Cabe destacar que, en el anterior contrato, la empresa adjudicataria (CLECE) solicitó un incremento por serle inviable el servicio, habiendo aceptado las prórrogas por periodos cortos dada la dificultad en su prestación y no se atendió su petición por ser el precio de referencia el fijado por la Junta de Andalucía.*

*Ese es el sentido y finalidad de la cláusula reguladora del precio fijado en el Anexo I del pliego, el seguir siempre el criterio regulador establecido por la Junta de Andalucía, es decir, el precio financiado y transferido a esta Diputación cuya competencia autonómica ha sido asumida a través de convenio.*

*Por tanto, el contrato ha girado siempre en torno a dicho precio, del que se ha partido, para fijar el presupuesto de licitación, justificándose mediante informe en cada contrato la no valoración del precio como criterio de adjudicación para mantener la calidad del servicio que se presta.*

*Se concluye, que la real voluntad y el verdadero sentido de lo pactado en dicha cláusula es aplicar al contrato el precio que en cada momento fije la Junta de Andalucía al que se han sometido las partes y ello siempre en aras de velar por el interés público que de otra forma se vería mermado.*“

En dicho informe se detalla el gasto necesario a partir de la actualización del precio/hora, en el que se contempla tanto el gasto a abonar por los servicios ya facturados en los meses de mayo y junio de 2024, como el incremento del gasto máximo hasta el fin del contrato tras realizar el reajuste al nuevo precio.

Con el visto bueno de esta delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se inicia el procedimiento para actualización del precio/hora del contrato de servicio de ayuda a domicilio en municipios menores de 20.000 habitantes, fijado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con motivo de potestad de naturaleza reguladora que dispone la misma y en base a la interpretación del contrato realizada por la Junta de Gobierno de esta Diputación, para los lotes 1, 2 y 3.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de actualización del precio/hora del contrato suscrito con Atende Servicios Integrados, S.L.U, lotes 1, 2 y 3, correspondiente al servicio de ayuda a domicilio en municipios menores de 20.000 habitantes, fijando el precio/hora del servicio en 16,15.-€, IVA incluido, con efectos de 1 de mayo de 2024, establecido por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía mediante Resolución de 9 de julio de 2024, con motivo de potestad de naturaleza reguladora que dispone la misma y en base a la interpretación del contrato realizada por la Junta de Gobierno de esta Diputación conforme a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

2º) Aprobar y comprometer un gasto total de doscientos cuarenta y seis mil novecientos seis con setenta y nueve céntimos (246.906,79.-€), 4% de IVA incluido, para los lotes 1, 2 y 3, correspondiente al importe pendiente de abonar al contratista tras el ajuste del precio/hora, atendiendo a las horas facturadas del servicio de ayuda a domicilio en los meses de mayo y junio de 2024, desglosado de la siguiente forma:

SAD DEPENDENCIA Apl. Presup. 4010 231 22706	Lote 1 Sur	Lote 2 Centro	Lote 3 Norte	TOTAL LD
Mayo	34.905,50	38.531,15	43.890,87	117.327,52
Junio	35.053,03	39.743,37	44.767,97	119.564,37
<b>TOTAL</b>	<b>69.958,53</b>	<b>78.274,52</b>	<b>88.658,84</b>	<b>236.891,89</b>

SAD NO VINCULADO Apl. Presup. 4010 231 22710	Lote 1 Sur	Lote 2 Centro	Lote 3 Norte	TOTAL LD
Mayo	2.359,70	1.864,10	822,67	5.046,47
Junio	2.298,10	1.877,23	793,10	4.968,43
<b>TOTAL</b>	<b>4.657,80</b>	<b>3.741,33</b>	<b>1.615,77</b>	<b>10.014,90</b>

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	84/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Aprobar y comprometer un gasto máximo total plurianual de un millón ciento seis mil cuatrocientos treinta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (1.106.432,47.-€), 4% de IVA incluido, para los lotes 1, 2 y 3, correspondiente al incremento de gasto tras la actualización del precio/hora, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 29 de febrero de 2025, desglosado de la siguiente forma:

Con cargo a la aplicación presupuestaria: 4010 231 22706 Servicio ayuda a domicilio /Dependencia:

SAD DEPENDENCIA	Lote 1 Sur	Lote 2 Centro	Lote 3 Norte	TOTAL LD
TOTAL 2024	209.299,93	262.355,19	289.785,07	761.440,19
TOTAL 2025	77.711,91	88.372,78	106.648,13	272.732,82
Total	287.011,84	350.727,97	396.433,20	1.034.173,01

Con cargo a la aplicación presupuestaria: 4010 231 22710 Servicio de ayuda a domicilio. Plan Concertado:

SAD NO VINCULADO	Lote 1 Sur	Lote 2 Centro	Lote 3 Norte	TOTAL NV
TOTAL 2024	23.939,40	20.647,79	8.188,80	52.775,99
TOTAL 2025	8.724,96	8.288,93	2.469,58	19.483,47
Total	32.664,36	28.936,72	10.658,38	72.259,46

El gasto correspondiente al año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-795/00001", código FACe "7629579" y órgano proponente "D4100000"

El pago de los servicios de ayuda a domicilio se efectuará mensualmente, a mes vencido, previa prestación del servicio por Centro, diferenciando el SAD de Dependencia del SAD no vinculado, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego que rige este contrato.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	85/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sólo se abonarán a la empresa adjudicataria los trabajos efectivamente realizados, estando subordinados los mismos a las necesidades de esta Diputación durante el periodo de duración del contrato, por el precio/hora establecido, hasta el gasto máximo autorizado.

Junto con las facturas mensuales y como requisito previo a su conforme, la empresa adjudicataria deberá aportar los TC1 y TC2 correspondientes a la mensualidad indicada, así como las últimas nóminas firmadas por los trabajadores y el certificado de que la empresa está al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º) Incorporar las prescripciones contenidas en la Resolución de 9 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, al convenio vigente firmado por ambas administraciones, tal y como se determina en la citada resolución.

6º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

7º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la sede electrónica [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es), la información y documentación relativa a la interpretación del contrato, dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 07****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA, SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE FONTANERÍA EN REDES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, SANEAMIENTO Y REDES DE CONDENSADOS DE CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DICHO MANTENIMIENTO.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 29 de julio de 2024.

El contrato de mantenimiento actual de los equipos de fontanería y suministro de elementos para dicho mantenimiento finaliza próximamente, no pudiendo ser objeto de prórroga.

Se recibe la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborados por el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil para la contratación de referencia que cubra estos los servicios.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación fijados, las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Por su parte en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características de los suministros y prestaciones incluidas en los mismos.

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación, se tramita el expediente, a cuyo efecto se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación mixta de referencia, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

El periodo de duración inicial previsto para este contrato es de un año, con posible prórroga de hasta cuatro años más.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
Observaciones		Página	87/90
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWzW7Cw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación mixta, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del servicio de mantenimiento de los equipos de fontanería en redes de agua fría y caliente, saneamiento y redes de condensados de climatización de los centros de la Diputación de Almería y del suministro de elementos para dicho mantenimiento; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas url de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GpNg5sH%2BcpBBdIvuStKHw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/txLWMPVJrxB4ubxgiAUVmA%3D%3D>.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual de doscientos treinta y cuatro mil quinientos euros (234.500 €), para un (1) año de duración inicial del contrato, en el que se incluye el 21 por ciento del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por lotes, prestaciones y aplicaciones:

Lote 1: Residencia Asistida de Ancianos (RAA)			
Servicio de mantenimiento/Aplicación presupuestaria	Presupuesto base licitación (IVA incluido)		
	2024	2025	Total
Coste de mantenimiento (fijo) 1220 920 22707	22.966,67	45.933,33	68.900 €
Suministro material repuesto (equipos y/o elementos)/Aplicación presupuestaria	Gasto máximo (IVA incluido)		
	2024	2025	Total
Elementos para el mantenimiento correctivo (edificios) no inventariable / 1220 920 21200	2.333,33	4.666,67	7.000 €
Elementos para el mantenimiento correctivo (instalaciones) no inventariables / 1220 920 21300	5.000	10.000	15.000 €
Adquisición elementos inventariables (RAA) / 4020 231 62300	13.333,33	26.666,67	40.000 €
Adquisición elementos inventariables (edificios) / 1220 920 62200	3.333,33	6.666,67	10.000 €
<b>Total Lote 1</b>			<b>140.900 €</b>
Lote 2. Centros Almería y provincia			
Servicio de mantenimiento/Aplicación presupuestaria	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)		
	2024	2025	Total
Coste de mantenimiento (fijo) /1220 920 22707	13.333,33	26.666,67	40.000,00
Suministro de material de repuesto (equipos y/o	Gasto máximo (IVA incluido)		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWz7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





elementos) / Aplicación presupuestaria	2024	2025	Total
Suministro elementos inventariables (edificios) /1220 920 21200	2.333,33	4.666,67	7.000 €
Elementos para el mantenimiento correctivo (instalaciones) no inventariables /1220 920 21300	3.333,33	6.666,67	10.000 €
Suministro elementos inventariables (edificios) /1220 920 62200	1.666,67	3.333,33	5.000 €
Adquisición elementos inventariables (instalaciones) /1220 920 62300	6.666,67	13.333,33	20.000 €
Total Lote 2:			82.000 €
Lote 3. MUREC			
Servicio de mantenimiento/Aplicación presupuestaria	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)		
	2024	2025	Total
Coste de mantenimiento (fijo) /1100 333 22707	2.533,33	5.066,67	7.600,00
Suministro de material de repuesto (equipos y/o elementos) / Aplicación presupuestaria	Gasto máximo (IVA incluido)		
	2024	2025	Total
Suministro elementos inventariables (edificios) /1220 920 21200	333,33	666,67	1.000 €
Elementos para el mantenimiento correctivo (instalaciones) no inventariables /1220 920 21300	333,33	666,67	1.000 €
Suministro elementos inventariables (edificios) /1220 920 62200	333,33	666,67	1.000 €
Adquisición elementos inventariables (instalaciones) /1220 920 62300	333,33	666,67	1.000 €
Total Lote 3:			11.600 €

El gasto del año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en Plataforma de contratación del sector público.

Asimismo, se publicará el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,  
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	03/09/2024 12:28:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/90
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jdH6BXjhjD4LDIepWZw7Cw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

